

LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS CENTROS DE PADRES Y APODERADOS Y SUS BENEFICIOS

La Personalidad Jurídica es el reconocimiento legal de la existencia del CPA como una entidad que puede realizar ciertas acciones, como por ejemplo, comprar, vender y administrar recursos económicos.

Adquirir la personalidad jurídica trae varios beneficios para la organización de los padres y apoderados, entre los cuales podemos señalar los siguientes:

- Ofrece una reglamentación clara para orientar mejor las acciones de la organización.
- Asegura una elección más democrática de los/as dirigentes/as.
- Permite acceder a diferentes fuentes de financiamiento para obtener recursos para la educación en la escuela o liceo y/o en la comuna, a través de la presentación de proyectos (culturales, sociales, deportivos, de infraestructura, para el desarrollo de la familia, etc.).
- Fomenta la responsabilidad en el cumplimiento de los cargos directivos.
- Resguarda que el manejo de los recursos económicos sea más transparente, con una mejor fiscalización, ya que obliga rendir cuentas por escrito de la administración de los fondos una vez al año en la Asamblea General de Padres y Apoderados.
- La personalidad jurídica impide que se confundan los patrimonios personales con el del CPA.
- Permite invocar el privilegio de pobreza, lo cual significa poder realizar algunos trámites legales en forma gratuita.
- Aumenta la identidad del organismo.

 Facilita la vinculación con otras organizaciones o instituciones como municipio, juntas de vecinos, clubes deportivos, centros culturales, etc. para coordinar acciones que beneficien a toda la escuela o liceo.